Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 6 DE JUNIO DE 2000 Nº24,068

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 033
(De 19 de mayo de 2000)
" MODIFICAR LA RESOLUCION Nº 59 DE 22 DE FEBRERO DE 1996, EN SU PARTE RESOLUTIVA." ..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 034
(De 23 de mayo de 2000)
" AUTORIZAR LA DONACION A FAVOR DE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DE DOS INMUEBLES QUE CONSTITUYEN FINCAS PATRIMONIALES DE LA NACION." ..... PAG. 3

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 32/2000
(De 22 de marzo de 2000)
" APROBAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA PATO INTERNACIONAL, S.A., EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO." ..... PAG. 6

RESOLUCION Nº 35/2000
(De 22 de marzo de 2000)
" RECHAZAR LA SOLICITUD QUE PRESENTA VIP RENTAL, S.A., (EXECUTIVE, CARS & DRIVES), PARA ACOGERSE A LOS INCENTIVOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY Nº 8 DE 1994, PARA QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE DE PASAJEROS." ..... PAG. 8

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
ACUERDO Nº 11
(De 21 de octubre de 1999)
" POR LA CUAL SE CREA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAYAS, RIOS Y OTROS LUGARES DE INTERES TURISTICO, DENTRO DEL DISTRITO DE CHAME Y SE AUTORIZA A LAS JUNTAS COMUNALES RESPECTIVAS AL COBRO Y UTILIZAR EL PRODUCTO DEL MISMO EN EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MEJORAS DE DICHOS LUGARES Y COMUNIDADES." ..... PAG. 9

ACUERDO Nº 14
(De 22 de diciembrebre de 1999)
" POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHAME, PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000." ..... PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL
LICDO. JORGE SANIDAS A.

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: **B/. 2.20**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

Resolución No. 033 Panamá, 19 de mayo de 2000

El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.59 de 22 de febrero de 1996, el Ministro de Hacienda y Tesoro, Olmedo Miranda Jr., resolvió poner a disposición de la POLICIA TECNICA JUDICIAL, para su uso y administración, la Finca No.147,466, propiedad de La Nación, debidamente inscrita al Rollo 18971, Documento 4, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual tiene con una cabida superficiaria de 1 HAS.+ 2,285.93 M2, ubicada en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Que posteriormente el Procurador General de la Nación, mediante Nota No.UE-PGN-0687-99 de 10 de septiembre de 1999, solicitó se procediera a modificar la Resolución No.59 de 22 de febrero de 1996, en el sentido de que la Finca No.147,466, antes descrita se ponga a disposición del ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO; toda vez que la Ley No.16 de de 9 de julio de 1991; establece que la Policía Técnica Judicial es un cuerpo auxiliar del Ministerio Público y del Organo Judicial bajo la dependencia, dirección, vigilancia y control de la Procuraduría General de la Nación.

Esta petición se realiza, toda vez que la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribieron Contrato de Préstamo No.1099/OC-PN, por el cual se constituye el Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia-Primera Etapa, y con el propósito de poder gestionar, en el marco de la legalidad, todo lo concerniente a la construcción de la Unidad Judicial Regional en el Distrito de San Miguelito.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

En virtud de lo solicitado, el suscrito Ministro de Economía y Finanzas, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución No.59 de 22 de febrero de 1996, en su parte resolutiva la cual queda así:

PRIMERO: Poner a disposición del ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO, para su uso y administración, para construir la Unidad Judicial Regional en el Distrito de San Miguelito, la Finca No.147,466, propiedad de La Nación, debidamente inscrita al Rollo 18971, Documento 4, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual tiene un acabida superficiaria de 1 HAS.+ 2,285.93 M2, ubicada en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá. la cual albergará todas las dependencias de ambas instituciones que se encuentran dispersas en diversos locales en este Distrito Judicial.

SEGUNDO: Comunicar a la Dirección del Registro Público, que la Finca No.147,466, antes descrita, queda a disposición del ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO, para su uso y administración.

TERCERO: Remitir copia auténtica de la presente Resolución al Organo Judicial, Ministerio Público, a la Policía Técnica Judicial y a la Dirección General del Registro Público para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, 9 y 28 del Código Fiscal.

REGISTRESE Y CUMPLASE.

VICTOR NELSON JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

NORBERTO RICARDO DELGADO DURAN
Viceministro de Finanzas

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

Resolución No. 034 *Panamá,* 23 *de* mayo *de 2000*

El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional, ha promovido ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitud de donación de dos inmuebles que constituyen fincas patrimoniales de La Nación, identificadas como las Fincas 165694, inscrita al

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Rollo 24534, Documento 33 y Finca 165695, inscrita al Rollo 24534, Documento 33, ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público Provincia de Panamá, ubicadas en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá con la finalidad de desarrollar proyectos de bajo costo e interés social para personas de escasos recursos económicos.

Que adjunto a su petición, se presentaron los siguientes documentos:

1-Nota No.98-5000-01-10 de 18 de marzo de 1998, por la cual el Banco Hipotecario Nacional, remite sendas escrituras públicas dentro de las cuales se encuentra la Escritura Pública No.202-97 de 20 de noviembre de 1997, por la cual la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, traspasa a La Nación los bienes inmuebles identificados como las fincas 165694 y 165695 de la Provincia de Panamá, para su posterior traspaso a favor de dicha entidad.

2-Nota 99(2001-01) 010 de 18 de junio de 1999, por la cual el Banco Hipotecario Nacional, adjunta Resolución No. 5-2 de 8 de junio de 1999, de la Junta Directiva de dicha entidad, en donde se resuelve autorizar la donación de los bienes inmuebles objetos del presente traspaso.

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, por la cual se regulan las contrataciones públicas, establece que sólo se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de otras entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro que lleven a cabo en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social. En el caso de donaciones de bienes cuyo valor esté comprendido entre los doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00) y los dos millones de balboas (B/2,000.000.00), el CONSEJO ECONOMICO NACIONAL deberá emitir concepto favorable. Si la donación excede de los dos millones de balboas (2,000,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que a los bienes inmuebles objetos del presente traspaso se les asignan los siguientes valores de conformidad a peritajes practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

Finca 165694, inscrita al Rollo 24534, Documento 33, con una superficie de 4 Has. 2,011.65 M2, se le asigna un valor de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.89,274.76)

Finca 165695, Rollo 24534, Documento 33, con una superficie de 13 Has.con 4,221.92 M2, se le asigna un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.285,221.58)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Los cuales hacen un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.374,496.34).

Que los beneficios de la adjudicación del bien inmueble descrito anteriormente, redundarán en el mejoramiento habitacional de la población del Corregimiento de Chilibre.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos, esta Superioridad no tiene objeción en acceder al traspaso de los bienes inmuebles solicitados por el Banco Hipotecario Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la donación a favor de El Banco Hipotecario Nacional, de dos inmuebles que constituyen fincas patrimoniales de La Nación, identificadas como las Fincas No.165694, inscrita al Rollo 24534, Documento 33, con una superficie de 4 Has. 2,011.65 M2, con un valor de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.89,274.76) y Finca No.165695, Rollo 24534, Documento 33, con una superficie de 13 Has.con 4,221.92 M2, con un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.285,221.58), los cuales hacen un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.374,496.34), ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público Provincia ,de Panamá, ubicadas en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Los inmuebles donados serán utilizados por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, para el desarrollo de proyectos habitacionales de bajo costo e interés social, para personas de escasos recursos económicos del Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

Igualmente, deberá hacerse constar en la Escritura Pública contentiva de la donación, la limitación al derecho de dominio del Banco, contenida en el artículo 26-B del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Solicitar al Consejo Económico Nacional, el concepto favorable para donar al Banco Hipotecario Nacional, los bienes inmuebles objetos del presente traspaso, de conformidad al artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de 1997.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, para que suscriba la Escritura Pública correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La Escritura Pública de otorgamiento, no causará gastos notariales ni de registro.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, y artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997 y artículo 26-B del Código Fiscal, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

NORBERTO RICARDO DELGADO DURAN
Viceministro de Finanzas

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 32/2000
(De 22 de marzo de 2000)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud para acogerse a la Ley No. 8 de 1994, que realiza la empresa **PATO INTERNACIONAL, S.A.** inscrita a ficha 90562, rollo 8833, imagen 0002, de la sección de micropelículas del Registro Público de Panamá.

Que la actividad a la cual se dedicará la empresa **PATO INTERNACIONAL, S.A.,** es de alojamiento público turístico, bajo la denominación comercial **ATLANTIC SUITES & RESORT,** la cual se encuentra establecida en el artículo 4 de la Ley 8 de 1998, modificada por el Decreto Ley No. 4 de 10 de febrero de 1998.

Que la empresa **PATO INTERNACIONAL, S.A.,** propone la construcción de un Hotel que constará de quince (15) habitaciones con sus respectivos baños y closet, aire acondicionado, acceso internet, mini bar con refrigeradora, sala de estar, recepción, oficinas administrativas, alarma contra incendios, lavandería, restaurante, comedor, cocina y locales comerciales.

Que el proyecto **ATLANTIC SUITES & RESORT,** se encontrará ubicado en Calle 17 de abril, Avenida Central, Distrito de Chanquinola, Provincia de Bocas del Toro, y será desarrollado sobre la finca No. 3960, inscrita a rollo: 27257, documento 4, de la sección de propiedad, Provincia de Bocas del Toro, del Registro Público, propiedad de la empresa **PATO INTERNACIONAL, S.A.,** tal y como consta en la certificación del Registro Público de Panamá que se encuentra dentro del expediente.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Que en virtud de que el proyecto **ATLANTIC SUITES & RESORT, cumple con los requisitos exigidos, podrá acogerse de la exoneraciones fiscales contempladas en artículo 8 de la Ley No. 8 de 1994, a saber:**

1. Exoneración por un término de veinte (20) años del Impuesto de Inmueble, sobre el terreno y las mejoras que sean de su propiedad y que sean utilizados en la actividad de desarrollo turístico del proyecto.
2. Exoneración del impuesto o gravamen sobre sobre su capital.
3. Exoneración del pago del impuesto sobre la renta, causados por los intereses que devengan los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en establecimiento de alojamiento público.
4. Exoneración del impuesto de Importación de todo bien destinado al desarrollo del proyecto.
5. Para los fines del cómputo de depreciación sobre los bienes inmuebles se permitirá una taza del 10% por año excluyendo el valor del terreno.

Que la inversión proyectada por la empresa **PATO INTERNACIONAL, S.A.**, supera la suma mínima que exige la Ley No. 8 de 1994.

Que la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, debidamente facultada mediante Decreto-Ley No. 22 de 1960:

RESUELVE:

Aprobar la inscripción de la empresa **PATO INTERNACIONAL, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo, a fin de que la misma pueda acogerse a los incentivos fiscales que establece la Ley No. 8 de 1994, artículo 8, y desarrolle la actividad de alojamiento público turístico, de conformidad con lo que se indica en el formulario No. 00274 y demás información que se encuentra en el expediente respectivo.

Solicitar a la empresa PATO INTERNACIONAL, S.A. que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total o sea por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100 (B/.5,960.72)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

Advertir a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No. 8 de 1994.

Ordenar la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley 8 de 1994 y Decreto de Gabinete No. 42 de 13 febrero de 1996.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUIN JACOME DIEZ
Presidente

LIRIOLA PITTI DE CORDOBA
secretaria

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RESOLUCION Nº 35/2000
(De 22 de marzo de 2000)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

*Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud para acogerse a la Ley No.8 de 1994 que realiza **VIP RENTAL, S.A., (EXECUTIVE, CARS & DRIVES)**, inscrita a la ficha 347647, rollo 60774, imagen 2, sección de Persona Mercantil del Registro Público.*

*Que la actividad que pretende realizar la empresa **VIP RENTAL, S.A., (EXECUTIVE, CARS & DRIVES)**, es la de Transporte Turístico Terrestre de pasajeros, alquiler de vehículo de alta calidad con conductores o sin conductores, destinados a personas importantes como: inversionistas, invitados del Gobierno, Congresos, seminarios, invitados de alto renombre, turistas pudientes, familiares, ejecutivos corporativos de las multinacionales. Ofrece igualmente el servicio de alquiler de autos para personas que quieran un auto seguro, un auto de prestigio, un auto de calidad, tal y como consta en el formulario de Solicitud de Inscripción No. 00570.(foja 2).*

Que el artículo 11 de la Ley No. 8 de 1994, establece que:

> *"**Artículo 11**: Las personas naturales o jurídicas de transporte que brinden el servicio de transporte colectivo de turismo en los aeropuertos, muelles y hoteles, estarán exonerados del impuesto de importación de los vehículos automotores **destinados exclusivamente a la actividad turística**, siempre y cuando sean aprobados por el Instituto Panameño de Turismo." (el resaltado es nuestro).*

*Que el Decreto Ejecutivo 235 de 10 de diciembre de 1998, por la cual se regula el artículo 56 de la Ley 14 de 26 de mayo de 1993, establece en su artículo 13 que los vehículos deben estar debidamente identificados con la matrícula SET y los mismos deben de ser de color blanco, sin embargo de acuerdo al contenido del informe de evaluación turística de fecha 3 de septiembre de 1999 los automóviles de la empresa **VIP RENTAL, S.A. (EXECUTIVE, CARS & DRIVES)** son de diversos colores.*

*Que el proyecto presentado por la empresa **VIP RENTAL, S.A., (EXECUTIVE, CARS & DRIVES)**, desde el punto de vista legal, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley No. 8 de 1994, toda vez que la actividad que pretende realizar con los automóviles no se destina exclusivamente a la actividad turística. En cuanto a lo requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto Ejecutivo No. 73 de 1995, el cumplimiento es parcial tal y como se desprende de los informes técnicos contenidos en el respectivo expediente.*

Que la Junta Directiva debidamente fundamentada en la Ley 8 de 1994 :

RESUELVE:

*Rechazar la solicitud que presenta **VIP RENTAL, S.A., (EXECUTIVE, CARS & DRIVES)**, para acogerse a los incentivos fiscales que establece la Ley No.8 de 1994,*

Digitalizado por la Asamblea Nacional

para que desarrolle la actividad de Transporte Turístico Terrestre de Pasajeros, de conformidad con lo que se indica en el formulario No.00570 y demás información que se encuentra en el expediente respectivo.

***Ordenar** la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.*

Contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución.

***Fundamento de Derecho:** Artículo 11 y concordantes de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, artículos 51, 52 y concordantes del Decreto No. 73 de abril de 1995.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOAQUIN JACOME D.
Presidente

LIRIOLA P. DE CORDOBA
secretaria

ACUERDO # 11
(del 21 de Octubre de 1999)

Por la cual se crea el cobro de Estacionamiento En las Playas, Ríos y otros lugares de interés turístico , Dentro del Distritc de Chame y se autoriza a las Juntas Comunales respectivas a el cobro y utilizar el producto del mismo en el mantenimientc ,limpieza y mejoras de dichos lugares y comunidades.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DTTO.DE CHAME
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y.,

CONSIDERANDO:

Que a las playas , Ríos y Otros lugares de interés turísticos del Distrito de Chame, acuden gran cantidad de paseos los fines de semana, días de semana y días feriados , circunstancia que bien puede ser aprovechada en beneficio de éstos Corregimientos.

ACUERDA:

Artículo #1: Crear el Cobro por estacionamiento en Las Playas, Ríos y Otros lugares de interés turísticos dentro del Distrito de Chame.

ARTICULO #2: Se autoriza a las JUNTAS COMUNALES RESPECTIVAS a recaudar los cobros y utilizar el producto del mismo,para el mantenimiento ,limpieza y mejoras en dichos lugares y en las comunidades.

ARtículo #3: Los Cobros se harán de la siguiente forma:

MOTOS.....1.00
SEDAN,COUPE 4X4 Y PICK_UP 2.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MICROBUS..... 3.00
COASTER Y CAMIONES..... 5.00
BUSES (60 PASAJEROS Y MAS)....10.00

Artículo # 4: Las personas que deséen instalar negocios en el área de playas,Ríos y Otros lugares de interes turistico deberán solicitar autorización a la Junta Comunal del Lugar.

Artículo #5 Tanto el cobro como la limpieza y mejoras de las playas, Ríos y Otros lugares de interés turístico , serán responsabilidad de las Juntas Comunales quienes serán las favorecidas con los Ingresos que allí se recauden.

Artículo #6: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación y promulgación en la caseta oficial.

Dado a los 21 de Octubre de 1999.

Presentado a la Consideración por el H.C. ELIGIO REYNA.

EL PRESIDENTE **SECRETARIA**

H.C. BUSTAVINO GONZALEZ **CLEOTILDE R. DE MARTINEZ**

ACUERDO #14

(del 22 de Diciembre de 1999)

Por la cual se dicta el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chame, para el período fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de el año 2.000.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Rentas y gastos , es un acto del Gobierno Nacional que contiene el plan anual operativo preparado , de conformidad con los planes de mediano y largo plazo; basados en la Programación de las actividades Municipales, coordinando con los planes Nacionales de desarrollo sin perjuicios de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo al numeral #3 del artículo 17 de la ley 10 de 1973 Reformada por la Ley 52 de Diciembre de 1984, SOBRE REGIMEN MUNICIPAL, es competencia de ésta cámara Legislativa , aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el Señor Alcalde Municipal del Distrito de Chame.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ACUERDA:

Artículo #1: Apruébase el Presupuesto del Municipio de Chame, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de el año 2.000, así:

INGRESOS

Ingresos Tributarios	239,923.00	
Sobre Actividades Comerciales		149.313.00
Sobre Actividades Industriales		5.460.00
Otros Impuestos Indirectos		85.150.00
Ingresos No Tributarios	93.851.00	
REnta de Activos		27.350.00
Transferencias Corrientes		2.000.00
Tazas y Derechos		29.481.00
Ingresos Varios		35.020.00
Saldo en Caja y Banco	21.000.00	21.000.00
Recursos del Crédito	60.000.00	60.000.00
	414.774.00	414.774.00

EGRESOS:

Dirección del Consejo Municipal	129,641.51
Dirección de Alcaldía Municipal	103,733.49
Dirección de Tesorería Municipal	78,290.00
Dirección de Auditoría	2.025.00
Dirección de Mercado Municipal	3,176.00
Dirección de Aseo y Ornato	26.257.00
Dirección de Parques y Cementerio	6,875.00
Dirección Legal y Corregidurías	54,776.00
Total	414,774.00

Dado a los 22 dias del mes de Diciembre de 1999.

Presentado a la consideración del Consejo Municipal por el señor ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAME, SR. Rolando Sánchez,.

EL PRESIDENTE

H.C. BUSTAVINO GONZALEZ

VICE PRESIDENTE

H.C. JOSE PASTOR SOLIS

CLEOTILDE R. DE MARTINEZ
Secretaria del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. VISTOS, Chame 22 de diciembre de 1999.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese y Cúmplase,

SR. ROLANDO SANCHEZ
Alcalde Municipal de Chame

ANA URIETA
Secretaria

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACIONY ACESORIA MUNICIPAL
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2000

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHAME	RECOMENDADO
CODIGO	DESCRIPCION	
	TOTAL DE INGRESOS	414,774.00
1	INGRESO CORIENTE	354,774.00
11	INGRESO TRIBUTARIO	239,923.00
112	IMPUESTOS INDIRECTOS	239,923.00
1125	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	149,313.00
01	ESTABL. DE VTAS. AL POR MAYOR	900.00
02	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL POR MAYOR	3,024.00
03	ESTABL. DE VTAS. DE AUTOS Y ACC	1,440.00
04	ESTABL. DE VTAS. DE MADERA	3,300.00
05	ESTABLEC. DE VTAS. AL X MENOR	19,000.00
06	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X	50,000.00
07	ESTABL. DE ART. DE SEG. MANO	336.00
09	CASETAS SANITARIAS	216.00
10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBU	9,756.00
12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP	3,168.00
15	FLORISTERIA	1,440.00
16	FARMACIAS	900.00
19	LIBRERIAS Y ARTICULOS DE OFIC.	120.00
20	DEPOSITOS COMERCIALES	120.00
22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIA	420.00
24	FERRETERIAS	3,900.00
25	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	1,200.00
26	CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	8,500.00
30	ROTULOS. ANUNCIOS Y AVISOS	700.00
35	APARATOS DE MEDICION	375.00
39	DECUELLO DE GANADO	7,000.00
40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. D	5,750.00
41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	1,308.00
42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENCION	1,020.00
43	HOTELES Y MOTELES	10,000.00
47	CAJAS DE MUSICA YOTROS	2,800.00
48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	1,560.00
49	BILLARES	3,600.00
50	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. L	200.00
51	GALLERAS. BOLOS Y BOLICHES	1,500.00
52	BARBERIAS. PELUQUERIAS YSALO	240.00
53	LAVANDERIA, TINTORERIA, AUTOBAÑO	600.00
54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y TV.	600.00
61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	3,000.00
65	SERV. DE FUMIGACION	360.00
70	SEDERIAS Y COSMETERIAS	480.00
72	ESTABLE. DE PRODUC. AGRICOLAS	720.00
73	EST. DE VENTA DE CALZADO	120.00
99	OTROS N.E.D.C.	240.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACIONY ACESORIA MUNICIPAL
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2000

ENTIDAD		MUNICIPIO DE CHAME	RECOMENDADO
1126		SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	5,460.00
	03	FABRICA DE EMBUTIDOS	180.00
	06	FABRICA DE HELADOS Y PRODUCT. LACTEOS	190.00
	09	FAB. DE ENVASADO DE FRUTAS Y LEGUMBRES	600.00
	11	PANADERIAS. DULCERIAS Y REPOS	700.00
	31	FAB. DE MUEBLES Y PROD. DE MA	240.00
	54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADR	2,400.00
	62	TALLERES DE ARTES. Y PEQUE. INDS.	150.00
	65	DESCARGADORAS DE GRANOS	40.00
	70	FAB. DE CONCRETO	660.00
	99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	300.00
1128		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	85,150.00
	04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	50,000.00
	11	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PART	14,000.00
	12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMER	20,000.00
	13	CIRCULACION DE REMOLQUES	450.00
	14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200.00
	15	CIRCULACION DE BICICLETAS	500.00
12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	93,851.00
121		RENTA DE ACTIVOS	27,350.00
1211		ARRENDAMIENTOS	15,450.00
	01	EDIFICIOS Y LOCALES	10,500.00
	02	DE LOTES Y TIERRAS	3,500.00
	05	DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEME.	1,000.00
	08	ARREND. DE BANCO DE MERC. PUB. Y ABAS	450.00
1213		INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,400.00
	08	PLACAS	3,500.00
	99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	900.00
1214		INGRESO POR VENTA DE SERVICIO	7,500.00
	02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	7,500.00
123		TRANFERENCIAS CORRIENTES	2,000.00
1231		GOBIERNO CENTRAL	0.00
	01	SUBSIDIO	0.00
1237		SECTOR PRIVADO	2,000.00
	01	CUOTA GANADERA	2,000.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACIONY ACESORIA MUNICIPAL
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2000

ENTIDAD		MUNICIPIO DE CHAME	RECOMENDADO
	02	CUOTA PORCINA	
124		TASAS Y DERECHOS	29,481.00
1241		DERECHOS	13,310.00
	09	EXTRACCION DE ARENA	2,000.00
	12	CEMENTERIO PUBLICO (Inhumacion y Exhumacion)	50.00
	15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLE	200.00
	16	FERRETES	350.00
	26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	7,700.00
	29	GUIA Y EXTRACCION DE MADERA	1,500.00
	30	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	1,500.00
	31	EXTRACCION DE GRAMA Y TIERRA	10.00
1242		TASAS	16,171.00
	09		971.00
	14	TRASPASO DE VEHICULOS	2,000.00
	15	INSPECCION Y AVALUO	1,000.00
	18	PERMS. PARA VENTA DE NOCT.-LI	5,200.00
	19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENAT.	2,000.00
	20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1,000.00
	21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	2,000.00
	31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	1,000.00
	34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PREST.	1,000.00
1260		INGRESOS VARIOS	35,020.00
	01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	12,000.00
	05	REMATE EN GENERAL	10.00
	10	VIGENCIAS EXPIRADAS	22,000.00
	11	REINTEGROS	10.00
	99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,000.00
14		SALDO EN CAJA Y BANCO	21,000.00
142		DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	21,000.00
	01	SALDO CORRIENTE	21,000.00
2		INGRESOS DE CAPITAL	60,000.00
21		RECURSOS DEL CREDITO	60,000.00
211		VENTA DE ACTIVOS	60,000.00
2111		VENTA DE INMUEBLES	60,000.00
	01	TERRENOS	60,000.00
23		OTROS ING. DE CAPITAL	0.00
2311		GOBIERNO CENTRAL	

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ACESORIA MUNICIPAL
RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000

ENTIDAD: MUNICIPIO DE CHAME

CODIGO DE PRTIDA AEN T P F SP AC OBJ	DETALLE DEL CONCEPTO	
	TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	414.774.00
.0 .1	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	311.665.00
.0 .01	LEGISLACION MUNICIPAL	129.642.00
.02	CONSEJO MUNICIPAL	129.642.00
001	PERSONAL FIJO	6.600.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	300.00
020	DIETA	22,880.00
030	GASTO DE REPRESENTACION	3.600.00
050	X I I I MES	550.00
115	TELECOMUNICACIONES	1.500.00
120	IMPRESION	100.00
130	INFORMACION Y PÚBLICIDAD	1.300.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500.00
151	T. FIJOS	16.600.00
172	SERV. PERSONALES	2.400.00
181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIF.	300.00
182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	300.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	700.00
646	MUNICIPALIDAD	54.506.00
651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	769.00
652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	108.00
653	CUOTA PATRONAL DE R. PROF.	41.00
654	CUOTA PATRONAL DE F. COMP.	6.00
659	OTRAS CONTRIBUCIONES	15.582.00
931	IMPREVISTO	1.000.00
.0 .1 .0 .01	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
.0 .1 .0 .01 .01	ALCALDIA MUNICIPAL	
001	PERSONAL FIJO	103.733.49
002	PERSONAL TRANSITORIO	41.880.00
003	PERSONAL CONTINGENTES	1.920.00
030	GASTO DE REPRESENTACION	3.000.00
050	X I I I MES	3.600.00
109	OTROS ALQUILERES	2.690.00
111	AGUA	5.216.49
114	I.R.H.E.	1.500.00
115	TELECOMUNICACIONES	4.720.00
		1.600.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ACESORIA MUNICIPAL
RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000

ENTIDAD: MUNICIPIO DE CHAME

	172	CONSULTORIAS	3.000.00
	181	DE EDIFICIOS	4.000.00
	182	DE MAQUINARIS Y OTROS EQUIPOS	200.00
	183	DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	200.00
	192	SERV. BASICOS	2.000.00
	201	ALIM. PARA CONS. HUMANO	400.00
	221	DISEL	1.000.00
	224	LUBRICANTES	
	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	500.00
	259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.000.00
	261	ART. PARA RECEPCION	3.500.00
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	400.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	1.000.00
	280	REPUESTOS	500.00
	340	EQUIPO DE OFICINA	250.00
	350	MOB. DE OFICINA	300.00
	370	MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	500.00
	524	OBRAS DE RESTAURACION	3.500.00
	611	DONACIONES A PERSONAS	660.00
	639	OTRAS SIN FINES DELUCRO	300.00
	641	GOBIERNO CENTRAL	6.180.00
	651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	4.998.00
	652	CUOTA PATRONAL S.EDUCATIVO	679.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.	254.00
	654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPL.	136.00
	930	IMPREVISTO	1.000.00
.0 .1 .0 .03		ADMINISTRACION FINANCIERA	
.0 .1 .0 .03 .01		TESORERIA MUNICIPAL	78,290.00
	001	PERSONAL FIJO	35,640.00
	002	PERSONAL TRANSITORIO	1.150.00
	030	GASTO DE REPRESENTACION	1,800.00
	050	X I I I MES	2,820.00
	080	OTROS SERV. PERSONALES	5.000.00
	115	TELECOMUNICACIONES	2,000.00
	120	IMPRESION , ENC. Y OTROS	2,000.00
	141	VIATICOS	500.00
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200.00
	162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100.00
	172	CONSULTORIAS	--------
	181	DE EDIFICIOS	400.00
	182	DE MAQ. Y OTROS EQUIPO	500.00
	223	GASOLINA	2,000.00
	224	LUBRICANTES	100.00
	232	PAPELERIAS	550.00
	269	OTROS PRODUC. VARIOS	4,200.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	2,000.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ACESORIA MUNICIPAL
RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000

ENTIDAD: MUNICIPIO DE CHAME

	280	REPUESTO	1,000.00
	297	PRODUCTOS VARIOS	500.00
	340	EQUIPO DE OFICINA	1,000.00
	350	MOBILIARIO DE OFICINA	600.00
	619	OTRAS TRANFERENCIAS	300.00
	639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	1,600.00
	651	CUOTA DE S. SOCIAL	4,245.00
	652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCT.	575.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO P.	198.00
	654	FONDO COMPLEMENTARIO	112.00
	802	SERV. DE DEUDA	7,200.00
	930	IMPREVISTO	---
.0 .1 .0 .03 .02		**AUDITORIA MUNICIPAL**	
	120	IMPRESION, ECUADER. Y OTROS	2,025.00
	141	VIATICOS	175.00
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	600.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	500.00
	350	MOBILIARIO DE OFICINA	250.00
			500.00
.0 .2		**SERVICIOS MUNICIPALES**	46.308.00
.0 .2 .0 .01		**ABASTECIMIENTO**	3,176.00
.0 .2 .0 .01 .01		**MERCADO**	3.176.00
	001	PERSONAL FIJO	2,400.00
	050	X I I I MES	200.00
	111	AGUA	96.00
	273	UTILES DE ASEO	150.00
	651	CUOTA DE S. SOCIAL	273.00
	652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCT.	36.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO P.	14.00
	654	FONDO COMPLEMENTARIO	7.00
.0 .2 .0 .01 .02		**MATADERO**	0.00
	181	MANT. DE EDIFICIO	
.0 .2 .0 .03 .01		**ASEO**	
.0 .2 .0 .03 .01		**ASEO**	36,257.00
	001	PERSONAL FIJO	36.257.00
	050	X I I I MES	20.040.00
	164	GASTOS DE SEGUROS	1,670.00
	182	DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	2.000.00
			2,000.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ACESORIA MUNICIPAL
RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000

ENTIDAD:		MUNICIPIO DE CHAME	
	211	ACABADO TEXTI	300.00
	212	CALSADO	650.00
	214	PRENDAS DE VESTI.	750.00
	221	DISEL	3,000.00
	224	LUBRICANTES	61.00
	280	REPUESTO	3,000.00
	651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	2,338.00
	652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	302.00
	653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	116.00
	654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	30.00
.0 .2 .0 .04 .01		PARQUES Y CEMENTERIO	6,875.00
.0 .2 .0 .04 .01		PARQUES Y CEMENTERIO	6,875.00
	001	PERSONAL FIJO	4,800.00
	050	X I I I MES	400.00
	111	AGUA	192.00
	182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	100.00
	223	GASOLINA	300.00
	224	LUBRICANTES	100.00
	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.00
	280	REPUESTO	100.00
	651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	559.00
	652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	78.00
	653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	30.00
	654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	16.00
.0 .3		ADMINISTRACUON DE JUSTICIA	54,776.00
.0 .00 .01		CORREGIDURIAS Y LEGAL	54,776.00
	001	SUELDO FIJO	40,320.00
	002	PERSONAL FIJO	600.00
	050	X I I I MES	3,360.00
	111	AGUA	96.00
	114	I.R.H.E.	200.00
	141	VIATICOS	200.00
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200.00
	181	DE EDIFICIOS	1,000.00
	211	ACABADO TEXTIL	350.00
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	400.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	500.00
	350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,400.00
	651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	5,224.00
	652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	622.00
	653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	250.00
	654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	54.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL
RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASSTOS 2000

ESTRUCTURA DE PERSONAL
AÑO 2.000.00

	MENSUAL AÑO 1999	AUMENTO	SOLICITADO AÑO 2000	MONTO ANUAL	XIII MES	TRANST.
TOTAL CONSEJO	300.00	250.00	550.00	6.600.00	550.00	300.00
TOTAL ALCALDIA	3,095.00	395.00	3490.00	41,880.00	2,690.00	1920.00
TOTAL TESORERIA	2,570.00	00.00	6270.00	35,640.00	2,820.00	1150.00
TOTAL MERCADOS	195.00	5.00	200.00	2,400.00	200.00	0.00
TOTAL DE P.CEMENTER.	390.00	10.00	400.00	4,800.00	400.00	0.00
TOTAL DE ASEO	1,670.00	0.00	1670.00	20,040.00	1,670.00	470.00
TOTAL DE CORREGIDUR.	3,360.00	0.00	3360.00	40,320.00	3,360.00	600.00
TOTAL	11,580.00	1060.00	15940.00	151,680.00	11,690.00	4440.00
CONSEJO MUNICIPAL						
001 SEC.CONSEJO	300.00	50.00	350.00	4,200.00	350.00	300.00
002 ESC. CONSEJO	0.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00	-----
TOTAL DEL CONSEJO	300.00	250.00	550.00	6,600.00	550.00	300.00
ALCALDIA						
003 ALCALDE	900.00	300.00	1200.00	14,400.00	400.00	1200.00
004 SECRETARIA	300.00	-	300.00	3,600.00	300.00	300.00
005 SEC ASISTENTE	200.00		200.00	2,400.00	200.00	-
006 ESCRIBIENTE	220.00	10.00	230.00	2,760.00	230.00	220.00
007 SECRETARIA	210.00	-	210.00	2,520.00	210.00	
008 CONDUCTOR	180.00		180.00	2,160.00	180.00	180.00
009 TRABMANUAL	185.00	15.00	200.00	2,400.00	200.00	
010 MENSAJERO	180.00	20.00	200.00	2.400.00	200.00	
011 ALBAÑIL	210.00	30.00	240.00	2,880.00	240.00	
012 BILIOTECAR.	--	140.00	140.00	1,680.00	140.00	
013 BIBLIOTEC.	170.00	15.00	185.00	2,220.00	185.00	
014 BIBLIOTECAR.	170.00	15.00	185.00	2.220.00	185.00	
TOTAL ALCALDIA	2,925.00	545.00	3470.00	41,640.00	2670.00	1900.00
DIRECC DE TESORERIA						
015 TESORERO	550.00		550.00	6,600.00	400.00	550.00
016 SECRETARIA	300.00		300.00	3,600.00	300.00	300.00
017 CONTADORA	300.00		300.00	3,600.00	300.00	
018 CAJERA	300.00		300.00	3,600.00	300.00	300.00
019 ESCRIBIENTE	220.00	30.00	250.00	3,000.00	250.00	
020 INSPECTOR FISC.	250.00	30.00	280.00	3,360.00	280.00	
021 INSPECTOR	240.00	20.00	260.00	3,120.00	260.00	
022 PROVEEDURIA Y COM.		300.00	300.00	3,600.00	300.00	

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CHAME

ESTRUCTURA DE PERSONAL 2000

	DETALLE	MENSUAL AÑO 1999	AUMENTO	SOLICITADO AÑO 2000	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.
023	REC. MANGLE	170.00		170.00	2,040.00	170.00	
024	CONDUCTOR	240.00	20.00	260.00	3,120.00	260.00	
	SUB-TOTAL	**2,570.00**	**100.00**	**2,670.00**	**32,040.00**	**2,520.00**	**1,150.00**
	TOTAL DE TESORERIA	**2,570.00**	**100.00**	**2,670.00**	**32,040.00**	**2,520.00**	**1,150.00**
	MERCADO						
025	TRABAJADOR MAN. MPAL.	195.00	5.00	200.00	2,400.00	200.00	0.00
	SUB-TOTAL	**195.00**	**5.00**	**200.00**	**2,400.00**	**200.00**	**0.00**
	TOTAL DE MERCADOS	**195.00**	**5.00**	**200.00**	**2,400.00**	**200.00**	**0.00**
	DEPTO. DE PARQUES Y CEM.						
026	JARDINERO	195.00	5.00	200.00	2,400.00	200.00	0.00
027	JARDINERO	195.00	5.00	200.00	2,400.00	200.00	0.00
	SUB-TOTAL	**390.00**	**10.00**	**400.00**	**4,800.00**	**400.00**	**0.00**
	TOTAL DE P. CEMENTERIO	**390.00**	**10.00**	**400.00**	**4,800.00**	**400.00**	**0.00**
	DEPTO. DE ASEO						
028	CONDUC. DE VEH.	235.00		235.00	2,820.00	235.00	235.00
029	CONDUC. DE VEH.	235.00		235.00	2,820.00	235.00	235.00
030	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
031	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
032	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
033	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
034	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
035	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
	SUB-TOTAL	**1,670.00**	**0.00**	**1,670.00**	**20,040.00**	**1,670.00**	**470.00**
	TOTAL DE ASEO	**1,670.00**	**0.00**	**1,670.00**	**20,040.00**	**1,670.00**	**470.00**
	CORREGIDURIAS						
036	CORREG. DE CHAME	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
037	SECRETARIA	160.00		160.00	1,920.00	160.00	
038	CORREG. DE BEJUCO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
039	SECRETARIA	160.00		160.00	1,920.00	160.00	
040	CORREG. DE CABUYA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
041	SECRETARIA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
042	CORREG. GORGONA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
043	SECRETARIA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
044	CORREG. DE B. AIRES	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
045	SECRETARIA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
046	CORREG. DE SORA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CHAME

ESTRUCTURA DE PERSONAL 2000

	DETALLE	MENSUAL AÑO 1999	AUMENTO	SOLICITADO AÑO 2000	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.
047	SECRETARIA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
048	CORREG. DE SAJALICES	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
049	SECRETARIA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
050	CORREG. DE LAJAS	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
051	SECRETARIA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
052	CORREG. DE CHICA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
053	CORREG. DE LIBANO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
054	CORREG. DE P. CHAME	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
	SUB-TOTAL	**3,360.00**	**0.00**	**3,360.00**	**40,320.00**	**3,360.00**	**600.00**
	TOTAL DE CORREGIDURIA	**3,360.00**	**0.00**	**3,360.00**	**40,320.00**	**3,360.00**	**600.00**

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTO

17 de Marzo de 2000

EDICTO No. 21

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y
BIENES PATRIMONIALES
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, hace saber:

Que el Municipio de DAVID, Provincia de Chiriquí, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación de las tierras baldías necesarias para áreas y ejidos de la población de PORTACHUELO, ubicado en el Corregimiento cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Que en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales, levantó y confeccionó el Plano , No .40401-89080 aprobado el 19 de octubre de 1999, el cual describe una extensión superficiaria de ONCE HECTAREAS MAS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (11 Has. + 8379 M2.) de terreno baldío nacional destinado para el área de futuro desarrollo urbano de la población de PORTACHUELO.

DESCRIPCION DE AREA: LINDEROS Y MEDIDAS.

GLOBO No. 1

LIMITA AL NORTE	:CON CALLE CIRCUNVALACION
AL SUR	:TERRENOS NACIONALES .
AL ESTE	: CON CARRETERA PRINCIPAL HACIA DAVID.
AL OESTE	: CON CALLE PRIMERA.

AREA: 9,904.50 M2

GLOBO No.2

LIMITA AL NORTE	: CON CALLE CIRCUNVALACION
SUR	:TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LA JUNTA COMUNAL.
AL ESTE	: CALLE PRIMERA
AL OESTE	: LA FINCA N°634, TOMO 31, FOLIO 272

AREA: 2,943.00 M2

GLOBO No.3

LIMITA AL NORTE	: CON CALLE CIRCUNVALACION
AL SUR	: CON TERRENOS NACIONALES
AL ESTE	: FINCA 20018, ROLLO 129, DOC. 3
AL OESTE	: CON LA CALLE SIN NOMBRE

AREA: 4,044.00 M2

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GLOBO No.4

LIMITA AL NORTE : CON TERRENOS NACIONALES
AL SUR : CON CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE : CON LA CALLE CIRCUNVALACION
AL OESTE : CON TERRENOS NACIONALES Y LA FINCA N°5528, TOMO 228 R.A FOLIO 352.

AREA :6235.50

GLOBO NO.5

LIMITA AL NORTE :CON CALLE CIRCUNVALACION
AL SUR :CALLE CIRCUNVALACION Y LA FINCA N°3682, TOMO 146, FOLIO314;F5528,R.A., FOLIO 352.
AL ESTE :CON CALLE PRIMERA , LA FINCA 4450,TOMO179 R.A.; FINCA 5528, TOMO 228 R.A., FOLIO 352..
AL OESTE :CON LA CALLE CIRCUNVALACION .

AREA 3 Has +655.00 M2

GLOBO N° 6

LIMITA AL NORTE : CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR :CON LA CALLE CIRCUNVALACION
AL ESTE : CON LA CALLE CIRCUNVALACION
AL OESTE : CON TERRENOS NACIONALES.

AREA 1 Has + 4,571.00 M2

GLOBO N°7

LIMITA AL NORTE : CON LA FINCA N° 3000.TOMO 123 R.A., FOLIO 374 Y LA FINCA N°36542,ROLLO 18189, DOCUMENTO 11.
AL SUR : CON LA CALLE CIRCUNVALACION
AL ESTE : CON LA CALLE PRIMERA, LA FINCA N°3315, TOMO 133, FOLIO 468, FINCA N° 3375, TOMO 133 R.A FOLIO 488, FINCA 35935, ROLLO 422 R.A DOC. 4.
AL OESTE : CON LA CALLE PRIMERA,Y LA FINCA N°18097, TOMO 1627, FOLIO 273.

AREA 2 Has +8,700.00 M2

GLOBO N°8

LIMITA AL NORTE : CON LA FINCA N°23127, ROLLO 2487, **DOC.11**
AL SUR : CON LA FINCA N°632, TOMO 31 R.A, FOLIO 260.
AL ESTE : CON LA FINCA N° 23127, ROLLO 2487, DOC.11
AL OESTE : CON LA CALLE PRINCIPAL.

AREA : 5,983.50 M2

GLOBO N° 9

LIMITA AL NORTE : CON LA FINCA N°31239, ROLLO 12512 DOC. 7.
AL SUR :CON LA FINCA N° 23307, ROLLO 2711, DOC. 7.
AL ESTE :CON LA FINCA N°23307, ROLLO 2711, DOC.7.
AL OESTE :CON LA CALLE PRINCIPAL.

AREA: 3,312.50 M2

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GLOBO N°10

LIMITA AL NORTE	:CON LA FINCA N°23333,ROLLO 2735, DOCUMENTO 1
SUR	:CON LA FINCA N° 31239,ROLLO 12512, DOCUMENTO 9.
ESTE	:FINCA 23307, ROLLO 2711, DOCUMENTO 7.
OESTE	:CALLE PRINCIPAL.

AREA : 1 HAS.+0003.00M2.

GLOBO Nº 11

LIMITA AL NORTE	: CON LA FINCA Nº 632, TOMO 31 RA, FOLIO 260.
SUR	: CON LA FINCA 5509,TOMO 228RA, FOLIO 238.
ESTE	: CON FINCA 890, TOMO 41RA,FOLIO 296.
OESTE	: CALLE PRINCIPAL.

AREA : 1,927.00 M2.

AREA A TRASPASAR: 11 HAS + 8379 M2

Con base a lo que disponen los Artículos 183, 1230 y 1235 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Portachuelo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Por el término de quince (15) días, y, copia del mismo se publicará por una vez en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Original Firmado Licdo. JAVIER A. JUAREZ V.

LICDO. JAVIER A. JUAREZ V.
Director General de Catastro y Bienes Patrimoniales

LIC. GULLERMO E. GARCIA A.
Secretario Ad-Hoc

Hago constar que el presente edicto a sido fijado hoy_____ de _____de (dos mil)2000.y desfijado hoy_____de_____de(dos mil) 2000.

DVP/...

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISOS

AVISO

El Ingeniero Néstor Rueda M. Anuncia la cancelación del Registro Industrial No. 1998-5296 persona natural, con establecimiento denominado **JUNIOR CONSTRUCTION.** Así mismo la tramitación para operar como persona jurídica bajo la razón social **JUNIOR CONSTRUCTION, S.A.**

L-463-921-28
Segunda publicación

AVISO

Por este medio se comunica al público en general que el establecimiento comercial **"EL ARCANO"** que se encuentra ubicado en el corregimiento de Bella Vista, Calle 53, El Cangrejo, casa Nº 12, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo registro fue concedido mediante Resolución Nº 1999-9300 de 22 de diciembre de 1999 por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, se incorpora como sociedad anónima bajo el nombre de **CANAL & CO., S.A.**, sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, e inscrita a la ficha 345957, Rollo 60099, Imagen 0011 de la Sección Mercantilo del Registro Público.
L-463-970-63
Primera publicación

EL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 41301

CERTIFICA:

Que la sociedad **PICTOR SHIPPING, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha: 119911 Rollo: 12030 Imagen: 120 desde el once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres,

DISUELTA

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2065 de 4 de abril del 2000 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.— Según consta a la Ficha 119911, Documento 99998 de la Sección Mercantil desde el 24 de abril de 2000.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiséis de mayo de dos mil a las 01:48:02.7 p.m.
Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 41301. Fecha: 26/05/2000.

MAYRA G.
DE WILLIAMS
Certificador
L-463-971-52
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TERO
EDICTO Nº 1-0037-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LORENZO GOMEZ VALDES,** vecino (a) de Finca 42, del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-091-00, según plano aprobado Nº 102-03-1407, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 79 Has + 3152.10 M2. ubicada en Quebrada Colorada/ Yorkin, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Sedoina Lorena Ibarra de Araúz, servidumbre del camino hacia otros lotes.
SUR: Terrenos de nacionales ocupados por Marlene Esther Montenegro de Rivera.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por María Ninfa Carrillo de Ruedas.
OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Sedoina Lorena Ibarra de Araúz, Marlene Esther Montenegro de Rivera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Changuinola a los seis días del mes de abril de 2000.

AIDA TROESTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario Sustanciador
L-000-158
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TERO
EDICTO Nº 1-0039-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARNEL PEREZ MONTENEGRO,** vecino (a) de Suitche 04, del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-173-1252, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-088-00, según plano aprobado Nº 102-03-1405, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 63 Has + 8067.60 M2. ubicada en Quebrada Colorada/ Yorkin, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Zonia del Carmen Ibarra Machuca, Arnel Pérez Montenegro.

SUR: Terrenos de nacionales ocupados por Jorge Castillo González - Miguel Medianero Sánchez.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Sedoina Lorena Ibarra Machuca de Araúz.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por la servidumbre del Río Yorkin.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los seis días del mes de abril de 2000.

AIDA TROESTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario Sustanciador
L-000-160
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TERO
EDICTO Nº 1-0038-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA NINFA CARRILLO DE RUEDAS,** vecino (a) de Changuinola, del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-234-089, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-092-00, según plano aprobado Nº 102-03-1408, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 82 Has + 8737.50 M2. ubicada en Yorkin, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por la servidumbre hacia otros lotes.

SUR: Terrenos de nacionales ocupados por Víctor Gómez.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Osvaldo Pineda.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Lorenzo Gómez Valdés.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los seis días del mes de abril de 2000.

AIDA TROESTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario Sustanciador
L-000-159
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TERO
EDICTO Nº 1-0036-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEDOINA LORENA IBARRA DE ARAUZ,** vecino (a) de Espuela 17, del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-37-66 (Uno guión treinta y siete guión sesenta y seis), ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-090-00, según plano aprobado Nº 102-03-1406, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 79 Has + 6701.20 M2. ubicada en Quebrada Colorada, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Silvia Mercado Serrano - servidumbre del camino hacia otros lotes.

SUR: Terrenos de nacionales ocupados por Lorenzo Gómez Valdés.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Lorenzo Gómez Valdés - servidumbre del camino hacia otros lotes.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Arnel Pérez Montenegro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los seis días del mes de abril de 2000.

AIDA TROESTH

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-000-157
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TERO
EDICTO Nº 1-0040-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EFRAIN LEDEZMA GUADAMUZ,** vecino (a) de Bda. El Paraíso, del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-66-501, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-089-00, según plano aprobado Nº 102-03-1409, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 81 Has + 6389.90 M2. ubicada en Quebrada Colorada/ Yorkin, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Edgardo Cubilla - Robelio Francisco Villarreal López .

SUR: Terrenos de nacionales ocupados por la servidumbre del camino hacia otros lotes.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Carlos Fernando Pittí Palma.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Rogelio Francisco Villarreal López.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los seis días del mes de abril de 2000.

AIDA TROESTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-000-156
Unica Publicación

EDICTO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DE BOQUETE

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquete por medio del presente Edicto hace saber al público en general:

Que mediante escrito presentado a este Despacho por el señor **Adalberto Rosas Martínez,** portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-67-812, quien solicitó se le expida Título de Propiedad por Compra de Terreno que posee dentro de los Ejidos del Distrito; y cual se describe de la siguiente manera:

NORTE: Nelly Avilés, Ernesto Rovira Rodríguez.

SUR: Calle sin nombre.

ESTE: Calle sin nombre.

OESTE: Esther Miranda, Rafael Espinoza.

Para comprobar los derechos que le asisten sobre este Terreno el señor Adalberto Rosas Martínez, solicitó se le tomara declaración a los señores Mariano Urriola Miranda, Enelda Avilés Samudio y Lilia Esther Samudio de Acosta.

Y para que sirva de formal notificación al público en geneal se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de este despacho y copia del mismo al interesado para que lo haga publicar en un medio de la provincia por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en la Alcaldía de Boquete a los veinticinco (25) días del mesde mayo del año dos mil (2,000).

OMAR BUCHAHIN
Alcalde de Boquete
SAIRA RIVERA
Secretaria
L-463-971-10
Unica publicación

EDICTO Nº 55
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.

La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CHU ZHOU DENG Y KIN LEUNG LOO JUI,** varones, chino, panameños, mayores de edad, casados, residente en esta ciudad, portadores de la cédula de identidad personal Nº E-8-64735 y PE-9-1464, en sus propios nombres o representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los López, de la Barriada El Espino, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número —— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

SUR: Calle Los López, con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

OESTE: Calle Bolivia con 30.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de abril del dos mil.

La Alcaldesa
(FDO.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección de
Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, seis (6) de abril del dos mil.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-463-971-60
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8 LOS SANTOS
EDICTO No. 106-2000

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos al Público:

HACE SABER

Que el señor (a) LIDIA MARIA RUIZ GOMEZ vecino de Los Hatillos, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identida No. 7-47-982 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-161-90, la adjudicación a TITULO ONEROSO, de 1 parcela de tierras estatales de una superficie de 6 Has + 7702.65 M2 plano No. 704-01-7322 respectivamente, ubicadas en Los Hatillos, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Severino Nuñez-Elida Cano- Manuel Oscar Nuñez
Sur: Carretera nacional que conduce a Macaracas a Sabanagrande - terron de Carmela Bernal.
Este: Carretera nacional que conduce a Macaracas a Sabangrande.
Oeste: Camino que conduce de la carretera Vía Macaracas al río - terreno de Carmela Bernal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el que la Alcaldía del distrito de Macaracas, y en la corregiduría de Macaracas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. DARINEL A. VEGA CASTRO
Funcionario Sustanciador
L-463-065-33
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 116-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **MANUEL VERGARA CARRASCO,** vecino (a) de Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6AV-31-220, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0053, según plano aprobado Nº 603-05-5305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 0849.02 M2., ubicada en Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Marín Vega.
SUR: José Celedín Medrano Osorio.
ESTE: Felipe Casas - Rosario López - Manuel Vergara - servidumbre.
OESTE: Faustino Marín Vega - callejón a Rincón Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 115-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **FAUSTINO MARIN VEGA,** vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Rincón Grande, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-45-741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0054, según plano aprobado Nº 603-05-5305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 2365.75 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Marín Vega.
SUR: Callejón.
ESTE: Manuel Vergara.
OESTE: Camino de Rincón Grande a El .....

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

Digitalizado por la Asamblea Nacional

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3-HERRERA OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 111-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **FELIX MARIN VEGA,** vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-15-162, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0052, según plano aprobado Nº 603-05-5306, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 9592.04 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Mercedes Osorio - Nazario Vega.
SUR: Faustino Marín - Manuel Vergara.
ESTE: Felipe Casas - Manuel Vergara.
OESTE: Camino de Rincón Grande a Peñas Chatas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintiun (21) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-13
Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
DE HERRERA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 104-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER:

Que el señor (a), **JUAN IGNAICO BANDA MARIN,** vecino del Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-700-383, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 Herrera, mediante solicitud Nº 6-0070, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 Has + 1432.30 M2., y 21 Has + 4758.20 M2., ubicada en el Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, de esta Provincia de Herrera, cuyos lidneros son los siguientes:

LOTE Nº 1. PL. Nº 603- 06-5317.
NORTE: Luis Banda Solís.
SUR: Río Tolú.
ESTE: Camino a El Tolú.
OESTE: Río Tolú.
LOTE Nº 2.
NORTE: Eladia Barría Alfonso - Río Tolú.
SUR: Camino de El Tallo a Los Ríos.
ESTE: Eladio Mendoza.
OESTE: Adán Ríos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-319-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 118-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **JOSE DEL CARMEN MARCIAGA DE GRACIA** vecino (a) de El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-68-219, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0074, según plano aprobado Nº 603-02-5324, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8528.96 M2., ubicada en El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio Marciaga - Juan Marciaga.
SUR: Ruperto Marciaba - Juan Marciaga.
ESTE: Río El Gato.
OESTE: Juan Marciaga - camino - José del Carmen Marciaga.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los dos (2) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTO Nº 119-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **ARTEMIO ISMAEL PEREZ GOMEZ (NL) O ARTEMIO ISMAEL PEREZ OSORIO (NU),** vecino (a) de La Colorada, Corregimiento de La Colroada, Distrito de Los Santos,portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-385ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0085, según plano aprobado Nº 602-01-5275, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4424.59 M2., ubicada en Barro Blanco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gregorio Gómez.
SUR: Antonio Gil.
ESTE: Juan Bautista Nieto Vásquez - Camino a Barro Blanco.
OESTE: Juan Bautista Vásquez - camino a Barro Blanco.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los ocho (8) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-062-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 125-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **CESAR AUGUSTO GONZALEZ RIOS,** vecino (a) de Llano Bonito, Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-20-438, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0100, según plano aprobado Nº 601-02-5334 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4141.55 M2., ubicada en El Mangal. Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Amado GonzáLez Ríos.
SUR: César Augusto González Ríos.
ESTE: Luis Felipe Gozález Ríos.
OESTE: César Augusto González Ríos.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-220-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 128-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **AGUSTIN QUINTERO BARRERA,** vecino (a) de La Arenita, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-33-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0006, según plano aprobado Nº 606-2-5336, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, 'Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **ORMELIS DE LEON RIOS,** vecino (a) de San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-78-645, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0196, según plano aprobado Nº 603-03-4804, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2626.84 M2., ubicada en San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José De La Cruz Navarro.
SUR: Gerardo Campos - Guillermo Montilla - Agustín Maure.
ESTE: Camino de Ocú - San José.
OESTE: Camino de Ocú - San José.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los dieciseis (16) días del mes de junio de 1999.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-596-82
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

Digitalizado por la Asamblea Nacional

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 124-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **NATIVIDAD LUNA DE RIOS,** vecino (a) de Parita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-10-478, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0086 según plano aprobado Nº 605-01-5337, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7725.92 M2., ubicada en Juan Blanco, Corregimiento de Cabecera Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de Juan Blanco a carretera Chitré - Divisa.
SUR: Pacífico Vega.
ESTE: Margarita Luna Avila.
OESTE: Julkio Pinilla y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-630-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 133-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **GABRIEL CARDENAS MORALES,** vecino (a) de La Colorada, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-700-783, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0159, según plano aprobado Nº 605-02-5264 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 7259.77 M2., ubicada en El Ciruelito, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a Trabajaderos.
SUR: Camino a La Colorada - Gabriel Cárdenas Morales.
ESTE: Gabriel Cárdenas Morales.
OESTE: Callejón a El Ciruelo - Sotero Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintinueve (29) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-630-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 123-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **MARGARITA LUNA AVILA,** vecino (a) de Parita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-51-859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0087, según plano aprobado Nº 605-01-5338, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7513.— M2., ubicada en Juan Blanco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Juan Blanco a carretera Chitré - Divisa.
SUR: Pacífico Vega.
ESTE: Evaristo Montenegro y otros.
OESTE: Natividad Luna de Ríos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-630-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 132-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **MARIA MAGDALENA GOMEZ DE MURILLO,** vecino (a) de Chepo, Corregimiento de Chepo, Distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-63-81, ha solicitado a la

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-6480, según plano aprobado Nº 61-01-3322, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 2453.47 M2., ubicada en La Calidonia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jacinto Pinto.
SUR: Camino La Calidonia - El Nanzal.
ESTE: Jacinto Pinto.
OESTE: Onofre Gómez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veinticinco (25) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-630-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 134-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región N 3 Herrera, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER:

Que el señor (a), **BRICELIDA ARACELIA CANTO CABALLERO,** vecino del Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-58-498, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera, mediante solicitud Nº 6-0356, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6994.36 M2. y 4 Has + 0333.02 M2., ubicadas en el Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE Nº 1. PL. Nº 604-06-5238.
NORTE: Ema Flores.
SUR: Manuel López y otros.
ESTE: Camino a Portobelillo.
OESTE: Santiago Barba.

LOTE Nº 2.
NORTE: Callejón.
SUR: Callejón.
ESTE: Camino Portobelillo - Los Castillos.
OESTE: Camino Portobelillo - Quebrada Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los treinta (3) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-453-052-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 125-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.), **EDGARD ORLANDO CAMARENA ESTRIBI,** vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-107-99, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 52 Has + 5,745.80, 1 Has + 8,218.02 y 6 Has + 9,048.51 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1 . 52 Has + 5,745.80 M2.
NORTE: Terreno de Rubén Solis M., Alcides Melgar, Francisco Melgar.
SUR: Terreno de Jesús Castillo, camino que conduce de La Poza a El Tallo.
ESTE: Terreno de Pedro Espinosa y camino que conduce de El Tallo Al Río Tolú.
OESTE: Terreno de Jesús M. Castillo, Qda. El Cedro.

PARCELA Nº 2 - Globo B - 1 Has + 8,218.02 M2.
NORTE: Qda. El Cedro.
SUR: Terreno de Alcides Melgar, y camino a Río Tolé.
ESTE: Terreno de Alcides Melgar.
OESTE: Terreno de Francisco Melgar.

PARCELA Nº 3. Globo A. 6 Has + 9,048.51 M2.
NORTE: Camino que conduce al Río Tolú.
SUR: Qda. El Tallo.
ESTE: Terreno comunal (reserva).
OESTE: Camino que conduce a El Tallo - Río Tolú.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-456-278-97
Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE

Digitalizado por la Asamblea Nacional

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 125-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.), **EDGAR ORLANDO CAMARENA ESTRIBI,** vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-218-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 4 Has + 7704.10 M2 y 1 Has + 2522.53 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1 . 4 Has + 7704.10 M2.
NORTE: Terreno de Raúl Enrique Moreno y camino al Río Tolú.
SUR: Terrenos comunales.
ESTE: Quebrada El Tallo.
OESTE: Camino de El Tallo al Río Tolú.

PARCELA Nº 2 - 1 Has + 2,522.53 M2.
NORTE: Río Tolu.
SUR: Camino que conduce al río Tolú y Qda. El Tallo.
ESTE: Río Tolú - y Qda. El Tallo.
OESTE: Río Tolú.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-456-278-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 236-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GABRIEL BATISTA RUDAS,** vecino (a) de Lolá, corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-171-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0091, según plano aprobado Nº 904-08-10626, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 15 Has + 0843.73 M2, ubicadas en Las Cañazas, Corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Banco de Desarrollo Agrepecuario.
SUR: Carretera de tierra de 7.50 mts. de ancho a La Cañazas y a Garnadera.
ESTE: Solomón Cedeño, Francisco Rodríguez.
OESTE: Francisco Rodríguez, camino de tierra que coduce a Las Trancas de 5 mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-4554-075-92
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 237-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JOSE MARIA PORTUGAL ACOSTA Y OTROS,** vecino (a) de Atalaya, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-116-1729, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0554, según plano aprobado Nº 900-01-10590, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 1903.80 M2, ubicadas en La Garnadera, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pascual Bonilla.
SUR: Daniel Mojica, camino de 20 mts. de ancho a El Pedregoso y a Garnaderita.
ESTE: Hortensio Portugal.
OESTE: Aniano Portugal, Hortensio Portugal, Rosa Elvira Portugal de Sangster.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-455-087-68
Unica Publicación R

Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 239-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JUAN ANOTNIO CONCEPCION RODRIGUEZ,** vecino (a) de La Mona, corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-155-412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0307, según plano aprobado Nº 907-03-10551, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 6035.78 M2, ubicadas en La Mona, Corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aniceto Concepción, quebrada sin nombre.
SUR: Martín Rodríguez Concepción y otros, quebrada sin nombre.
ESTE: Seberiano Santana, Dionisio Iguala.
OESTE: Ezequiel Concepción, camino de tierra de 10 mts. de ancho a La Mona y a Los Hatillos Arriba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-454-104-22
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 050-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **SERGIO AGUSTIN BARRIOS ALMANZA Y OTRA,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-122-366, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-107-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1,570.25 M2., en el plano Nº 701-21-6947, ubicado en Cruce del Sesteadero, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Jacoba A. de Morcillo.
SUR: Terreno de Fabián Jacinto González Almanza.
ESTE: Terreno de Alfonso Molina.
OESTE: Calle Central que conduce de El Sesteadero a la carretera nacional de Las Tablas - Pedasí.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de marzo de 1999.

FLEIICTA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-454-224-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 056-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **EUGENIA ESPINO Y OTROS,** vecino (a) del corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-25-632, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-330-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 9,714.83 M2., en el plano Nº 701-02-6974, ubicado en Las Lagunitas, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Domingo Domínguez y Qda. El Tebarito.
SUR: Terreno de José María Batista y camino que conduce de Bajo Corral a San José.
ESTE: Terreno de Losandro Jaén Vergara y Justino Vergara Batista.
OESTE: Terreno de Euribiades Herrera, e Ildredes Herrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO PEREZ
Funcionario Sustanciador
L-453-932-60
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 058-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, ANDRES DEL BARRIO GUERRA, vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 4-92-40, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-448-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 9,900.68 M2., en el plano Nº 702-11-6945, ubicado en Santa Ana, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de La Espigadilla a El Ejido.
SUR: Terreno de Lornzo Gálvez.
ESTE: Camino que conduce de El Ejido a El Ejido.
OESTE: Terreno de Delia Esther Villarreal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO PEREZ
Funcionario Sustanciador
L-453-951-23
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 054-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ALFREDO PEREZ MENDIETA,** vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-51-0610, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-084-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has + 1,397.53 M2., en el plano Nº 72-03-4853, ubicado en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino vía a Los Santos.
SUR: Terreno de Casimiro Escobar y Río Estibaná.
ESTE: Terreno de Alcibiades Rodríguez y callejó vía a Los Santos.
OESTE: Terreno de Rubén Pérez y Casimiro Escobar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO PEREZ
Funcionario Sustanciador a.i.
L-453-843-34
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 061-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **GONZALO FRANCISCO PEREZ BERNAL,** vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-88-2074, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-013-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 330.50 M2., en el plano Nº 702-11-6963, ubicado en El Ejido, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Francisco Pérez y Máximo Villarreal Sosa.
SUR: Terreno de Efraín Samaniego, Samuel Pérez y camino a la Vía Nacional - Los Santos - Las Tablas.
ESTE: Terreno de Micaela Bernal, Adriel A. Pérez.
OESTE: Terreno de Natividad Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G. DE CONCPECION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO PEREZ
Funcionario Sustanciador
L-453-977-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 053-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **GALO ELOY MORALES GARCIA,** vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 8-110-606, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-250-70, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 3,344.94 M2., en el plano Nº 74-1567, ubicado en Santa Ana Abajo, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón que conduce de El Tollado a la carretera Los Sntos - Santa Ana Arriba.
SUR: Callejón al Pozo Público.
ESTE: Terreno de Alcibiades Rodríguez.
OESTE: Callejón que conduce a El Tollado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO PEREZ
Funcionario Sustanciador
L-453-834-93
UnicaPublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 066-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **GALO ELOY MORALES GARCIA,** vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 8-110-606, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-007-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has + 6,691.72 M2., en el plano Nº 74-1373, ubicado en Santa Ana, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Los Santos a Santa Ana Abajo.
SUR: Terreno de Juan I. Peralta.
ESTE: Camino que conduce a SaAnta Ana Abajo.
OESTE: Terreno de Ernesto Burgos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO PEREZ
Funcionario Sustanciador
L-453-835-08
UnicaPublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 063-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **SATURNINO RODRIGUEZ BATISTA,** vecino (a) del corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí y con cédula de identidad personal Nº 7-2-366, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-206-91 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 7,268.25 M2., en el plano Nº 704-04-6951, ubicado en Purio, Corregimiento de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Purio, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón a la carretera nacional.
SUR: Terreno de Arcenio Pérez y Qda. s/n, o La Lechera.
ESTE: Terreno de Alcibiades Zambrano.
OESTE: Terreno de Clotilde Zambrano.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-454-088-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 067-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **VICTORINO BATISTA DOMINGUEZ,** vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-94-1490, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-142-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 8152.23 M2., en el plano Nº 701-02-6978, ubicado en El Guanábano, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino El Guanábano a Valle Rico.
SUR: Terreno de Domiciano Batista y Quebrada Solís, Ildaura B. de Solís.
ESTE: Terreno de Euclides Batista y Domiciano Batista, Quebrada Latillo.
OESTE: Terreno de Pablo Antonio Batista.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de marzo de 1999.
IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-454-343-75
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-036-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **ALFONSO F. VAZ W.,** vecino (a) de Guabito Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-16-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº ——, según plano aprobado Nº 101-01-1160, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 300 M2. ubicada en Empalme, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Resto de la Fca. Nº 129, ocupada por Ricardo Aguilar.
SUR: Resto de la Fca. Nº 129 sin ocupar (baldío).
ESTE: Calle a otros lotes.
OESTE: Resto de la fca. Nº 129, sin ocupar (baldío).
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Changuinola, a los 31 días del mes de marzo de 1999.
MARIA ELENA RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028038
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-051-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **ABRAHAM SAMUDIO.,** vecino (a) de Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-163-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-038-98, según plano aprobado Nº 101-03-1131, la adjudicación a título

Digitalizado por la Asamblea Nacional

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Has + 4324.43 M2. ubicada en Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Emixela Beitía.
SUR: Terrenos nacionales ocupados por Guillermo Samudio y servidumbre a otros lotes.
ESTE: Servidumbre hacia Sibubé.
OESTE: Servidumbre del Río Sixaola y Guillermo Samudio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 17 días del mes de septiembre de 1998.

CARMEN E. GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027717
Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-028-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA FELIX GONZALEZ.**, vecino (a) del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-2200, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-103-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31 y de proiedad del Ministerio de Desarrollo Agroecuario, de un área superficial de 13 Has + 8915.90 M2. ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de drenaje.
SUR: Camino hacia otros lotes.
ESTE: Félix Antonio Beitía González.
OESTE: Camino hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 15 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028025
Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-001-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGO OCHY.**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-2-715, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-17-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 788, Folio 100 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has + 8107.38 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de la carretera.
SUR: Laguna de Changuinola
ESTE: Terrenos nacionales baldíos.
OESTE: Terrenos nacionales baldíos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 11 días del mes de enero de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027809
Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-031-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RODRIGO MARTINEZ, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí Grande, del Distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-1283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-024-96, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 105, inscrita al Tomo 4, Folio 438, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0819.31 M2. ubicada en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto hacia Chiriquí Grande.
SUR: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Francisco Samudio.
ESTE: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Enrique Lizondro - Pedro Alvarez.
OESTE: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Rodolfo Víquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Chiriquí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 26 días del mes de mayo de 1997.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027981
UnicaPublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-031-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENJAMIN BRAVO BARVA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-1249, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-066-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 7442.721 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre.
SUR: Benito Baruco.
ESTE: Benito BaAruco.
OESTE: Canal de Drenaje.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 24 días del mes de mayo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028001
Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-184-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GLADYS CARRASCO MONTENEGRO,** vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-2633, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 235-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 395.71 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Marisol Alvarado Carrasco .
SUR: Vereda hacia otros lotes.
ESTE: Marisol Alvarado Carrasco.
OESTE: Tradio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de diciembre de 1998.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027933
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-BOCAS DEL TORO

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTO Nº 1-183-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARISOL ALVARADO CARRASCO,** vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-173-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 234-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 735.77 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia otros lotes.
SUR: Gladys Carrasco Montenegro y Ambrocio Beitía.
ESTE: Ambrocio Beitía.
OESTE: Abel Aguilar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de diciembre de 1998.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027931
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-25-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERNANDO JOVANE MARCELA,** vecino (a) de Las Tablas, corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 01-13-948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-015-96, según plano aprobado Nº 101-03-1015, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tirra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2.751.91 M2. ubicada en Las Tablas, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacinales ocupados por servidumbre - quebrada.
SUR: Terrenos nacionales baldíos.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Salomón Elington Serrano.
OESTE: Terrenos nacionales ocupados pro la servidumbre - terrenos nacionales baldíos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 5 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027990
UnicaPublicaciónR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-029-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX ANTONIO BEITIA GONZALEZ,** vecino (a) del corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-36-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-104-99, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 37 Has + 0901.70 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Félix González.
SUR: Gustavo Andrés Jurado.
ESTE: Canal de Drenaje - Abdiel Amit Beitía González.
OESTE: Caminohacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028026
Unica PublicaciónR